

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2021-5662 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Expediente 126/2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	369.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	247.003,89 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	65.700,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	71.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	754.053,89 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	221.969,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	87.152,47 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	281.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	94.445,65
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	60.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	754.767,12 €

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

2. Personal Laboral Fijo.

a) Auxiliar Administrativo. Plazas: Dos, cubiertas.

b) Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Plazas: Dos, cubiertas.

c) Operario de Servicios Múltiples: Plazas: Una, cubierta.

3. Personal Eventual.

a) Operario de Servicios Múltiples: Puestos: Uno, cubierto.

4. Otro Personal.

Asistente Social. Compartido con el resto de municipios de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 15 de junio de 2021.

El Alcalde
Jesús Fuente Briz.

[2021/5662](#)